

de «Derecho Romano», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora titular de Universidad a doña M. Carmen Jiménez Salcedo, del área de conocimiento de «Derecho Romano», del Departamento de Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho.

Córdoba, 22 de marzo de 2002.—El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

7375 RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Universidad de Oviedo, por la que se nombra a don Octavio Monserrat Zapater Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta elevada por la Comisión calificadoradora del concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 17 de agosto de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Octavio Monserrat Zapater Catedrático de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento de «Historia Contemporánea», adscrita al Departamento de Historia.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la toma de posesión del interesado. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 27 de marzo de 2002.—El Rector, Juan Antonio Vázquez García.

7376 RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2002, de la Universidad de Vigo, por la que se nombra a doña Marta Fernández Prieto Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», del Departamento de Derecho Público.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso, convocado por Resolución de la Universidad de Vigo, de 4 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», del Departamento de Derecho Público, a favor de doña Marta Fernández Prieto, con documento nacional de identidad número 10.846.716-P, cumpliendo la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a doña Marta Fernández Prieto Profesora titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», del Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes citado mientras no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificadora de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vigo, 3 de abril de 2002.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.